



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO N°673/16
CORRESPONDE EXPTE.A-2165/16

VISTO:

La necesidad de lograr la mayor especificidad posible en las distintas dependencias de esta Municipalidad, con el fin de alcanzar los mayores niveles de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos por los cuales cada una fue creada y puesta en funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que desde antaño funciona en esta Municipalidad la Dirección de Veterinaria y Bromatología, no sin haber recibido varias modificaciones en su denominación; siendo la utilizada en este considerando la que le otorgó el Decreto 680/2000, convalidado por la Ordenanza N° 5192/2000.

Que mediante Decreto 195/2014, dicha Dirección pasó a depender de la Secretaría de Salud.

Que a esta altura de los acontecimientos, es evidente que ambas ciencias tienen objetos de estudio y actuación completamente diferentes, pues, mientras que la Bromatología es la que estudia los alimentos, su preparación adecuada y su asimilación al organismo, la Veterinaria es la que estudia, previene y cura las enfermedades de los animales.

Que también desde el punto de vista de sus misiones y funciones en esta Municipalidad, ambas reparticiones tienen marcadas diferencias, dadas, en líneas generales, por la especificidad de cada una, arriba detallada.

Que en consulta con el Sr. Secretario de Salud, este manifestó compartir la necesidad de lograr mayor especificidad en cada área de las analizadas, con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de cada una en el cumplimiento de sus misiones y objetivos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA:



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

ARTICULO 1°: Disponer el desdoblamiento de la Dirección de Veterinaria y Bromatología, en dos Direcciones; en consecuencia créanse la Dirección de Bromatología y la Dirección de Veterinaria; ambas dependerán de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, vuélquese al organigrama municipal, tomen conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, todas las Secretarías de este Municipio y Contaduría Municipal.

PERGAMINO, 22 de marzo de 2016.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO